

122

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMER
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-002339- -00004-0000

Fecha: 2010-06-08 16:24:53 Dep: 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASEINACIONALI
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Ref.: Expediente N° 10-002.339

Solicitud de Patente de Invención Titulada: "ESTRATRIENOS 8-BETA-SUSTITUIDOS COMO ESTROGENOS DE ACCION SELECTIVA"

Solicitante: BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

Nuestra Ref.: P2009/000223

RESPUESTA AL OFICIO No. 4791 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA No. 117, DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2010
(EXAMEN DE FORMA ART 12)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto emanado de ese Despacho dentro del término legal previsto en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo en los siguientes términos:

1. En respuesta a la única observación del Examinador, me permito adjuntar un Capitulo Reivindicatorio modificado, en el cual se han eliminado las Reivindicaciones originales 9-28 quedando así un total de 8 reivindicaciones para consideración en el examen de fondo, por lo cual adjunto recibo de pago por valor de \$114.000.00, que cubre la tasa de modificaciones en trámite.

Atentamente,

J. IAN RAISBECK
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Capitulo Reivindicatorio (con eliminaciones señaladas)
Recibo por valor de \$114.000.00

123

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-002339- -00004-0000

Fecha: 2010-06-08 16:24:53 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 46,055
FECHA : JUNIO 4 DE 2010

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	6238853	04/06/2010	3,733,000.00

**** CONCEPTO ****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	114,000.00
		TOTAL :	\$ 114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

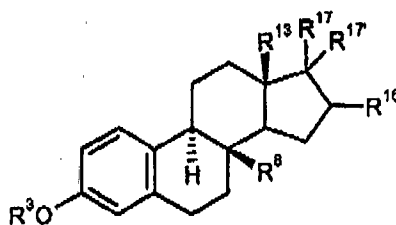
RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

24

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Examen de Forma)

1. Derivados de estra-1,3,5(10)-trieno 8β-sustituídos de fórmula general I



(I)

en donde los radicales R^3 , R^8 , R^{13} , R^{16} , así como R^{17} y R^{17} , independientemente unos de otros, tienen el siguiente significado:

R^3 representa un átomo de hidrógeno o un grupo R^{18} , donde

R^{18} representa un radical C_1 - C_6 -alquilo de cadena recta o cadena ramificada, saturado o insaturado, un grupo trifluorometilo, un radical arilo, heteroarilo o aralquilo opcionalmente sustituido con al menos un radical seleccionado independientemente entre metilo, etilo, trifluorometilo, pentafluoroetilo, trifluorometiltiol, metoxilo, etoxilo, nitro, ciano, halo, hidroxilo, amino, mono(C_1 - C_8 -alquil) o di(C_1 - C_8 -alquil)amino, donde ambos grupos alquilo son iguales o diferentes, di(aralquil)amino, donde ambos grupos aralquilo son iguales o diferentes, carboxilo, carboxialcoxilo, C_1 - C_{20} -acilo o C_1 - C_{20} -aciloxilo como sustituyentes;

un radical acilo $-C(=O)R^{19}$, donde R^{19} es una cadena recta o una cadena ramificada de un radical C_1 - C_{10} -alquilo que está saturado o insaturado en hasta tres lugares, y que está parcialmente o completamente halogenado; o

R^{18} representa un grupo $R^{20}SO_2$, donde

R^{20} es un grupo $R^{21}R^{22}N$, donde R^{21} y R^{22} , independientemente uno del otro, representan un átomo de hidrógeno, un radical C_1 - C_8 -alquilo, un grupo $-C(=O)R^{23}$, donde R^{23} representa un radical C_1 - C_{10} -alquilo no sustituido o sustituido, de cadena recta o cadena ramificada, que está saturado o insaturado en hasta tres lugares, y que está parcialmente o completamente halogenado, un grupo ciclopropilo, ciclobutilo, ciclopentilo, ciclohexilo o cicloheptilo, un radical C_4 - C_{13} -cicloalquilalquilo con entre 3 y 7 átomos de carbono en la porción de cicloalquilo, y con una porción de alquilo de hasta 8 átomos de carbono, o un radical arilo, heteroarilo o aralquilo opcionalmente sustituido con al menos un radical seleccionado independientemente entre metilo, etilo, trifluorometilo, pentafluoroetilo, trifluorometiltiol, metoxilo, etoxilo, nitro, ciano, halo, hidroxilo, amino, mono(C_1 - C_8 -alquil) o di(C_1 - C_8 -alquil) amino, donde ambos grupos alquilo son iguales o diferentes,

di(aralquil)amino, donde ambos grupos aralquilo son iguales o diferentes, carboxilo, carboxialcoxilo, C₁-C₂₀-acilo o C₁-C₂₀-aciloxilo como sustituyentes; o

junto con el átomo de N, forma un radical polimetilenimino con entre 4 y 6 átomos de carbono, o un radical morfolino;

R⁸ es un radical alquenilo o alquinilo de cadena recta o cadena ramificada con entre 2 y 6 átomos de carbono, que opcionalmente puede estar parcialmente o completamente fluorado,

R¹³ es un grupo metilo o un grupo etilo,

R¹⁶ es un átomo de flúor en posición α,

R¹⁷ y R^{17'}, en cada caso independientemente uno del otros, son un átomo de hidrógeno y un grupo hidroxilo; o

un átomo de hidrógeno y un grupo R¹⁸RO-, R²⁰SO₂- u OC(O)R²³, donde en cada caso, R¹⁸, R²⁰ y R²³ tienen el significado que se indica bajo R³.

2. Compuestos de fórmula general I de acuerdo con la Reivindicación 1, donde R³ es un átomo de hidrógeno.

3. Compuestos de fórmula general I de acuerdo con la Reivindicación 1 ó 2, donde R⁸ es un grupo vinilo, etinilo o prop-1-inilo.

4. Compuestos de fórmula general I de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3 donde R¹⁷ y R^{17'} son un átomo de hidrógeno y un grupo hidroxilo.

5. Compuestos de fórmula general I de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, donde R⁸ es un grupo vinilo, etinilo o prop-1-inilo, R¹⁶ es un átomo de flúor y R¹⁷ y R^{17'} son un átomo de hidrógeno y un grupo hidroxilo.

6. Compuestos de fórmula general I de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, donde R¹⁷ y R^{17'} son un átomo de hidrógeno y un grupo R¹⁸-O- o R¹⁹SO₂-O-, donde R¹⁸ y R¹⁹ tienen en cada caso el significado que se indica bajo R³.

7. Estratrienos de fórmula general I de acuerdo con la Reivindicación 1 ó 2, a saber:

8β-vinil-16α-fluoro-estra-1,3,5(10)-trien-3,17β-diol;

8β-vinil-16α-fluoro-estra-1,3,5(10)-trien-3,17β-diol;

8β-vinil-16α-fluoro-estra-1,3,5(10)-trien-3,17β-diol.

8. Composiciones farmacéuticas que contienen al menos un compuesto de acuerdo con una de las Reivindicaciones 1 a 7, y también un vehículo compatible con el uso farmacéutico.
9. ~~[ELIMINADA] Uso de los compuestos de fórmula general I como se los define en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 7, para medicamentos.~~
10. ~~[ELIMINADA] Uso de los compuestos de fórmula general I como se los define cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 7, para la producción de agentes farmacéuticos.~~
11. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para el tratamiento de enfermedades y condiciones inducidas por la deficiencia de estrógeno en mujeres y hombres.~~
12. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para el tratamiento de síntomas peri y posmenopáusicos.~~
13. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para el tratamiento in vitro de la infertilidad femenina.~~
14. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para el tratamiento in vivo de la infertilidad femenina.~~
15. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para la terapia de síntomas inducidos por la deficiencia de hormonas en una disfunción ovárica provocada por cirugía, medicación etcétera.~~
16. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para la terapia de reemplazo de hormonas (HRT).~~
17. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 11, en combinación con moduladores selectivos del receptor de estrógeno (SERM), por ejemplo, raloxifeno.~~
18. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para la profilaxis y la terapia de la artritis reumática, la esclerosis múltiple y el lupus.~~
19. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para la profilaxis y la terapia de enfermedades intestinales inflamatorias, y en particular, la enfermedad de Crohn.~~

20. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para la profilaxis y la terapia de enfermedades inflamatorias de la piel, y en particular, la psoriasis.~~
21. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para la profilaxis y la terapia de enfermedades cardiovasculares.~~
22. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para la profilaxis y la terapia de la arteriosclerosis, la presión sanguínea elevada y la enfermedad cardíaca hipertensiva.~~
23. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para la prevención y el tratamiento de la hiperplasia de la próstata.~~
24. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, en combinación con antiestrógenos y/o moduladores selectivos del receptor de estrógeno (SERM), para la profilaxis y la terapia de la hiperplasia de la próstata.~~
25. ~~[ELIMINADA] Uso de acuerdo con la Reivindicación 10, para tratamiento de enfermedades del sistema inmune.~~
26. ~~[ELIMINADA] Uso de los compuestos de acuerdo con la Reivindicación 10, para el tratamiento de la endometriosis.~~
27. ~~[ELIMINADA] Uso de los compuestos de acuerdo con la reivindicación 10, para el tratamiento del cáncer de colon e intestino delgado.~~
28. ~~[ELIMINADA] Uso de los compuestos de acuerdo con la reivindicación 10, para estimular el crecimiento del cabello.~~



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

RAISBECK J. IAN

Apoderado(a) y/o Representante de

BAYER SCHEPHER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT.

REFERENCIA	Radicación No.	10 2339
	Solicitud internacional	PCT/EP2008/059115
	Fecha inicio fase nacional	12/02/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	12119
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones (E)

15 FEB. 2011

mcarri